



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO N°. 0189

"Por el cual se acepta la RENUNCIA a un encargo, se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo y se dictan otras disposiciones"

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el funcionario(a) **EDER CANOLES BUSTOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **73.561.264**, manifestó por correo electrónico de fecha del **22 de junio de 2021**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **COORDINADOR**, nombrado en **ENCARGO, GRADO 14** en el(la) **I.E.T.AGROP. AMBIENTAL Y SOSTENIBLE FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **SANTA CATALINA- Bolívar** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que mediante Decreto 287 del 14 de julio de 2020, en reemplazo en la vacante temporal generada por el encargo como Coordinador de la docente **EDER CANOLES BUSTOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **73.561.26**, se vinculó en su remplazo como provisional temporal a **RAMIREZ DE LA HOZ LUIS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.051.887.457**.

Que la terminación del encargo señalado, trae como consecuencia natural la terminación del nombramiento provisional en la vacante temporal en el cargo de docente de aula generado en virtud del encargo como coordinador de su titular, esto conforme a lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

*"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia"*

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la **VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO** y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0189

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA a un encargo, se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo y se dictan otras disposiciones"

Que por lo anteriormente expuesto.

### DECRETA

**Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA**, al empleo al funcionario(a) **EDER CANOLES BUSTOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **73.561.264**, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR**, nombrado en **ENCARGO, GRADO 14** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Secretaría de Educación, en el(la) **I.E.T.AGROP. AMBIENTAL Y SOSTENIBLE FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **SANTA CATALINA – Bolívar**, a partir de la fecha de la notificación.

**Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA** del cargo de **Coordinador**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación de Bolívar en **I.E.T.AGROP. AMBIENTAL Y SOSTENIBLE FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **SANTA CATALINA – Bolívar**, a partir de la fecha de la notificación.

**Parágrafo.** Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

**ARTÍCULO 3.:** En consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional temporal, en las vacante temporal que fue generada por el encargo de que trata el artículo anterior, correspondientes a la docente de aula, **RAMIREZ DE LA HOZ LUIS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.051.887.457**, de la **I.E.T.AGROP. AMBIENTAL Y SOSTENIBLE FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **SANTA CATALINA – Bolívar**.

**Artículo 4. Notificación.** Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **EDER CANOLES BUSTOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **73.561.264**, y al al(a) señor(a) **RAMIREZ DE LA HOZ LUIS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.051.887.457** a los siguientes correos: edercanoles2007@hotmail.com - leramirez23@outlook.es

**Artículo 5.** Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco., a los 12 días del mes de julio de 2021

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**

Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio  
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo. Didier Florez Martinez  
Elaboró: Esmeralda Padron Martinez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos  
Jefe Oficina Jurídica  
PU(E) Planta de Personal  
Técnico Operativo Planta de Personal